



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/083/2018.

PARTE

ACTORA: WILLY GERMAIN CAUICH AVILEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio MPM/SM/0030/2018, signado por Carlos Fonseca León, Síndico Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por Gonzalo Calderón Poot en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando así cumplimiento al requerimiento de esta autoridad de fecha veintitrés de noviembre del año en curso.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

I. Téngase por presentado a Carlos Fonseca León, Síndico Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/101/2018** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/083/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía se trata de la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, para la elección de delegados, y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al expediente **JDC/082/2018** siendo que en ambos casos el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo es la autoridad señalada como responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----